

DESCUENTOS

AUXILIO DE ALIMENTACIÓN

En estos momentos difíciles, el Externado siempre contigo

FINANCIACIÓN

EXENCIÓN

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO 004 DE 2023

CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS BENEFICIOS FINANCIEROS ESTUDIANTILES PARA EL AÑO 2024

El Consejo Directivo de la Universidad Externado de Colombia, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos [art. 13.4], con el fin de apoyar a las y los aspirantes y estudiantes de programas de pregrado y posgrados para que puedan adelantar sus estudios,

CONSIDERANDO

- Que la Universidad Externado de Colombia, de acuerdo con sus objetivos misionales, se ha comprometido con promover la educación superior de calidad para cualquier colombiano(a) sin distinción de su origen, condición y situación.
- Que las directivas de la Universidad reconocen la difícil situación que registra la sociedad en general, la cual puede crear obstáculos para que las familias colombianas asuman financieramente la educación superior de alta calidad.
- Que la Universidad es consciente de las dificultades económicas que han afectado a un gran número de familias de nuestra comunidad estudiantil, particularmente en el periodo de la postpandemia, las cuales aún permanecen.
- Que la Universidad ha realizado en los últimos años enormes esfuerzos patrimoniales de solidaridad para favorecer la permanencia de sus estudiantes mediante la generación de alivios financieros de diversa índole y la creación de nuevas estrategias de financiación.
- Que resulta necesario mantener las estrategias de financiación creadas recientemente, las cuales han generado verdadero impacto positivo en la comunidad estudiantil, así como los diversos alivios financieros aprobados en años pasados.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DESCUENTO POR PRONTO PAGO. Mantener para todos los estudiantes descuento por pago oportuno y al contado del valor total de la matrícula. Este descuento será del cinco por ciento (5 %) en el valor de la matrícula en los programas que inician clases entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2024

Este descuento aplicará para los admitidos y estudiantes que realicen el pago dos semanas antes de la fecha de inicio de clases. Cualquier solicitud de expedición o prórroga, de la orden de pago fuera de esta fecha, se realizará con la autorización previa de la Dirección Financiera, sin incluir este beneficio.

ARTÍCULO 2. FINANCIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS. Continuar fortaleciendo la alianza de la Universidad con Educación Estrella (www.educacionestrella.com) para ofrecer alternativas de financiación a la Comunidad Externadista, hasta el ciento por ciento (100 %) del valor de la matrícula de pregrado y posgrado, así como financiación para cursos de educación continua, cursos de vacaciones, materias adicionales, intersemestrales, salidas a realizar trabajo de campo e incluso para la compra de computadores.

LA LÍNEA PRO DE EDUCACIÓN ESTRELLA - UEC, contará en cada uno de los dos semestres de 2024, con doscientos (200) cupos para estudiantes nuevos y cien (100) cupos para estudiantes antiguos. Las características de la línea PRO son las siguientes:

- Condonación del treinta y cinco por ciento (35 %) del valor de la matrícula, con el cumplimiento previo de requisitos.
- Financiación del sesenta y cinco por ciento (65 %) restante con tasa de interés del cero por ciento (0 %).
- Renovación en función de la necesidad económica de quien la solicita.

ARTÍCULO 3. CONTINUACIÓN DEL PROGRAMA DE ALMUERZOS PARA POBLACIÓN VULNERABLE. La Universidad mantendrá la entrega a las y los estudiantes de poblaciones vulnerables de bonos alimenticios para el primer y segundo semestre de 2024 hasta el monto contemplado en el presupuesto para éste programa de apoyo, previo estudio por parte del departamento de Bienestar Universitario y con los límites establecidos por la Universidad.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA Y APLICACIÓN. Estas disposiciones tendrán vigencia, exclusivamente, durante el primer y segundo semestres del año 2024, y tendrán aplicación inmediata; por otro lado, no podrán acumularse con otros beneficios ya otorgados por la Universidad.

Dada en Bogotá D.C., en sesión n.º 23 de 21 de diciembre de 2023

Hernando Parra Nieto
Rector
Presidente Consejo

Universidad
Externado
de Colombia

José Fernando Rubio Navarro
Secretario General
Secretario Consejo Directivo

SOLICITUD DE DESCUENTOS

beneficios.financieros@uexternado.edu.co

CONSULTAS

preguntas.beneficios@uexternado.edu.co